PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN GASES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONDUCCIONES DE GAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD: SEDES DE BIZKAIA Y GIPUZKOA, SITOS EN DERIO (BIZKIA) Y DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

1.- OBJETO:

El objeto del contrato es el suministro de gases para las sedes del Laboratorio de Salud Pública ubicadas en Derio (Bizkaia), y Donostia-San Sebastian (Gipuzkoa), con el fin de garantizar el normal funcionamiento del aparataje e instrumental existentes en los mismos.

2.- GASES A SUMINISTRAR:

Se especifican en el ANEXO I.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BOTELLAS:

Las botellas de **Helio, Argón, Aire, Nitrógeno e Hidrógeno** deben llevar un grifo por seguridad con las siguientes características:

3.1 Sistema de apertura de palanca o sistema equivalente, para abrir y cerrar en un solo movimiento.
3.2 Limitador de caudal que proporciona un nivel protección adicional, en el caso de apertura involuntaria de la botella.
3.3 Disponer de un indicador de presión incorporado para verificar el consumo de gas y planificar el momento de sustitución de la botella.
3.4 Válvula de presión anti retorno, o sistema equivalente que garantiza la calidad de gas.

Además, todas las botellas de gases comprimidos, cumplirán estos requisitos generales

- Utilizarán llaves con acoplamiento normalizado, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización.

- Irán provistas de una etiqueta que indique el tipo de gas (p.e. oxígeno, nitrógeno, argón, etc.), que cumpla con la legislación vigente.

- Irán provistas de un tapón precintable o precinto que garantice su "no manipulación", desde su salida de fábrica hasta su utilización en el sede del laboratorio correspondiente.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL FILTRO DE NITRÓGENO:

- Dispositivo de filtrado fabricado en acero inoxidable, aislado bajo vacío o proceso equivalente.
- Membrana de naturaleza cerámica.
- Tamaño de poro igual o menor a 0,1 µm.

5.- INSTALACIONES:

Al existir en los laboratorios unas **instalaciones de distribución de gases** a los diferentes equipos, las ofertas presentadas deben garantizar el correcto funcionamiento de dichas instalaciones (ver apartado siguiente) y el suministro de los gases a los equipos. Cualquier modificación a efectuar en la instalación de suministro de gases con el fin de poder acoplar las botellas, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Los licitadores quedan autorizados para **visitar las dependencias de los laboratorios** al objeto de que procedan a la observación directa de las condiciones y capacidad de almacenamiento existentes, así como las instalaciones de distribución de gases al diferente aparataje. Para dicha visita se deberá concertar cita previa llamando a los teléfonos: 944031502 (Bizkaia) y 943022730 (Gipuzkoa).

6.- MANTENIMIENTO:

La empresa adjudicataria queda obligada a realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y conducciones de gas existentes (en adelante instalaciones), necesarias para un seguro y correcto uso de los gases comprimidos y líquidos criogénicos objeto de contrato.

Este servicio se realizará en base a lo establecido en los siguientes puntos:

6.1 El adjudicatario realizará todas las operaciones de mantenimiento preventivo para el correcto funcionamiento de las instalaciones; la propuesta de mantenimiento incluida en este pliego tiene carácter de condición mínima, y no implica la limitación de tareas a las referidas en este pliego. Por otra parte, la empresa realizará todas las tareas obligatorias de mantenimiento no especificadas en el presente pliego y establecidas en normativa vigente.

6.2 Con peridiciocidad anual se realizará la revisión sistemática de la instalaciones, incluyendo como mínimo las siguientes tareas preventivas:

a. Evaluación general de la instalación.
b. Limpieza, comprobación general, regulación y ajuste de llaves y presostatos.
c. Ensayo de calidad microbiológica de la línea nitrógeno-gas, en el filtro de toma.
d. Realización de "pruebas de estanqueidad" en la estación central de gases, así como en todos los puntos de distribución dentro del laboratorio.
e. Comprobación del correcto funcionamiento de cada uno de los manómetros instalados en el laboratorio.
f. Verificación del funcionamiento de las "válvulas de cierre/seguridad".
g. Comprobación de fugas en racores, tomas de gases, tuberías, colectores, conexiones, flexible, etc.
h. Funcionamiento de centrales automáticas y manuales de suministro.
i. Funcionamiento de cuadros de alarmas.

Una vez realizadas las tareas de mantenimiento preventivo, en la sede del laboratorio correspondiente, la empresa adjudicataria, procederá a realizar informe de evaluación de las instalaciones que concluirá si la instalación presenta incidencias o irregularidades que obliguen a una actuación correctiva.

Las tareas de mantenimiento preventivo programadas se notificarán a los responsables del contrato, en cada sede del laboratorio, con la debida antelación, para que éstos tomen las medidas necesarias para facilitar su realización. En la medida de lo posible las actividades de mantenimiento preventivo se realizarán en períodos que afecten lo mínimo posible al normal funcionamiento de los laboratorios. Las operaciones o reparaciones que impliquen la parada de las instalaciones, maquinaria o herramienta serán realizadas en los plazos y horarios que señalen los responsables de los distintos laboratorios, que podrán modificar el calendario de las tareas de mantenimiento en caso de que sea incompatible con su normal funcionamiento.

- La empresa adjudicataria entregará, en un plazo máximo de 60 días a contar desde la firma del contrato un Plan de Mantenimiento donde se incluyan las sedes del laboratorio indicadas en el presente pliego. Este Plan recogerá como mínimo las tareas incluidas en el mantenimiento preventivo de las instalaciones indicadas en apartado anterior, fechas aproximadas de realización, relación nominal de personal que realizará las tareas, condiciones de seguridad así como otra información que se considere relevante para los responsables del contrato en cada sede del laboratorio.
- En el caso que sea necesario realizar modificaciones en las instalaciones existentes será necesaria la autorización del Laboratorio; estas modificaciones y nuevas instalaciones se realizarán de acuerdo con la normativa vigente, con la intervención de los técnicos competentes necesarios y con la aprobación de los organismos que procedan.
- Los cambios que se produzcan en las instalaciones, aparatos, sistemas y equipos disponibles durante la vigencia del contrato no afectarán a las condiciones en él contenidas.
- Los responsables del contrato en cada sede del laboratorio, realizaran las comprobaciones que estimen convenientes respecto de la calidad de los servicios realizados y procedimientos empleados de cara a asegurar que el mantenimiento y conservación se lleva a cabo conforme a las exigencias del pliego y a los compromisos contractuales establecidos.
- La empresa adjudicataria llevará un Libro de Mantenimiento para cada una de las instalaciones incluidas en este contrato, incluyendo memoria abreviada de las instalaciones, modificación de las instalaciones, revisiones realizadas e historial de tareas de mantenimiento correctivo, en su caso. Este libro estará a disposición de los responsables del contrato en cada sede del laboratorio, donde se encuentre la instalación y se presentará en el momento en que estos o cualquier organismo competente lo soliciten. La responsabilidad del incumplimiento de ésta obligación recaerá íntegramente sobre la empresa adjudicataria. Los gastos de los libros preceptivos y de los contemplados en este pliego correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de asistencia 24 horas, 365 días al año.

7. – SUMINISTRO:

El suministro de los gases se hará de conformidad con las peticiones efectuadas por el laboratorio, en función de sus necesidades y de la capacidad de almacenamiento existente en nuestras dependencias.

La empresa adjudicataria deberá suministrar el pedido realizado por el correspondiente laboratorio en un máximo de tres días laborables. Si se dan causas extraordinarias o urgentes, este plazo se verá reducido a la necesidad de suministro que surja.

Una vez finalizado el contrato, la empresa suministradora se compromete a no retirar las botellas hasta el vaciado total de las mismas.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
Tfno. 945 01 92 01 – Fax 945 01 91 92 – E-mail: dirsalud-san@euskadi.eus

De forma general se indican a continuación las características generales para la gestión de entregas, albaranado, facturación y resolución de incidencias del suministro de gases:

- Los pedidos se realizarán por los responsables del contrato según las necesidades de cada laboratorio.

- Cada pedido se realizará por correo electrónico, en el que se incluirá una copia de la hoja de pedido, en horario de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 20:00 horas.

- Los gases se suministrarán cualquier día de la semana, de lunes a viernes, entre las 8:00 y las 14:00 horas.

- Los plazos para el suministro, contados desde la hora de envío del correo electrónico, serán los siguientes:

    - Para gases puros: 48 horas.
    - Para las mezclas estándar de gases empleadas habitualmente: 72 horas.

- Con cada entrega de gases se incluirá el correspondiente albarán que deberá conformarse a la entrega por el responsable designado en cada sede del laboratorio para la recepción del suministrar de gases.

- El adjudicatario deberá garantizar la asistencia post venta para cualquier incidencia que pudiese surgir en relación con los suministro en el plazo máximo de 24 horas desde el suministro del pedido realizado.

- Se efectuará la reposición, a demanda del responsable del contrato en el laboratorio correspondiente, por caducidad del producto, siendo responsabilidad del adjudicatario el control de los períodos de validez de cada botella.

- El adjudicatario realizará el mantenimiento técnico-legal de las botellas de su propiedad e igualmente la sustitución sin coste de las rechazadas por motivo de obsolescencia o deterioro.

- La empresa adjudicataria controlará las caducidades de las botellas de suministración periódica, sustituyendo las botellas caducadas o próximas a caducar, tras comunicación al responsable del contrato en cada sede del laboratorio.

- La empresa adjudicataria remitirá por mensualidades vencidas, una factura mensual por el suministro de gases comprimidos y/o líquidos entregados en la red de laboratorios donde se indicará por tipologia de gas y numero de albarán, el suministro, remitido a cada laboratorio con objeto de conformar la factura por parte de los responsables del contrato en cada sede del laboratorio.

La oferta deberá cumplimentar los cuadros que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) indicando de forma clara y precisa los precios. Para comprobar el cuplimiento de las características exigidas de los distintos productos ofertados, **se incluirán las fichas técnicas** correspondientes, en concreto las relacionadas con el punto 3 de este PBT, referentes a las características de las botellas básicamente las relativas al sistema de seguridad en apertura y cierre de las mismas, y las relacionadas con el punto 4 en las que se describan las características del filtro de la linea de nitrógeno medicinal.

ANEXO I PBT

LABORATORIO DE SALUD PUBLICA- DEPARTAMENTO DE SALUD

ARTÍCULO	PRESENTACION	CANTIDADES ESTIMADAS BIZKAIA	CANTIDADES ESTIMADAS GIPUZKOA	CANTIDADES ESTIMADAS TOTALES
ACETILENO N26	6,5 kg	0	2	2
AIRE N50	50/200	100	5	105
ARGÓN N50	LGC 180/MP	32	0	32
ARGÓN N50	50/200	0	4	4
HIDRÓGENO N50	50/200	4	1	5
HELIO N50	50/200	30	15	45
HELIO N50	10/200	24	0	24
NITRÓGENO N50	50/200	10	0	10
NITRÓGENO N50	10/200	20	0	20
NITRÓGENO N58	50/200	12	12	24
ALPH-MIX CH4 10%/AR	50/200	0	4	4
DIÓXIDO DE CARBONO (SIFÓN)	50/99	0	1	1
METANO N45	10/100	0	1	1
NITRÓGENO CRIO MED Líquido (estándar 93/42/CEE)	L	48.000	0	48000
ALQUILER DIARIO Bot-L MED std [ALM] (L50)	día	72/día	16/día	32120
ALQUILER DIARIO <200 L MED (ALM) RANGER	día	1/día	0	365
ALQUILER TANQUE	mes	1/mes	0	12
CUOTA PRE MEDIO AMBIENTE (NITROG. LIQUIDO)	Ud	12	0	12
CUOTA PRE MEDIO AMBIENTE (BOTELLA)	Ud	200	45	245
CUOTA PRE MEDIO AMBIENTE (RANGER)	Ud	32	0	32
SERVIGAS MED 2 (Mantenimiento)	Anual	1/año	1/año	2
FILTRO NITROGENO BAJO VACÍO	mes	1/mes	0	12